

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *30* de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente n° 876/85 del registro del Departamento de Compras (N°379.162/85 de la Subsecretaría de Administración), por el / cual se tramitó la Licitación Pública N°6/85 a los efectos de contratar la construcción y colocación / de camastros en las Alcaldías de los Tribunales Federales de Mendoza y Córdoba y la ampliación de la caja de escalera para incendio en el edificio del / primero de los Tribunales mencionados; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada / por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 604/85 de fecha 28 de agosto ppdo. (Confr. fs. 88), habiéndose se expedido respecto de las ofertas presentadas la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 178 y 178 vta.-

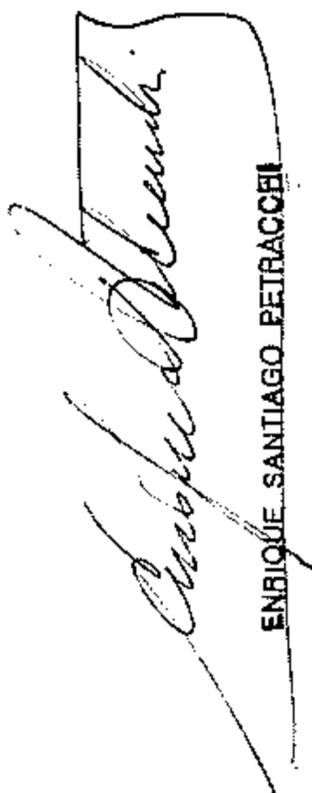
Por ello y teniendo en cuenta lo dis- / puesto por el Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública n° / 6/85, la que se adjudica -por menor precio- a la fir- ma "STAMEI S.R.L.", de acuerdo a su oferta de fs.131/ 153 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO OCHEN- TA Y DOS MIL (A 182.000.-).-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuen- ta "Ampliaciones y remodelaciones - Todo el País" -/- (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985, auto

////////////////////////////////////



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

////////////////////////////////////

rizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

- a) apropie la suma aludida a fin de atender al pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la / ejecución de estos trabajos;
- b) liquide e incluya en el Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos / necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;
- c) cancele a través de la Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;
- d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad- / referéndum" de este Tribunal, el respectivo con- / trato de Obra Pública y
- e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencias de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma / de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3°) Regístrese, hágase saber a las

////////////////////////////////////

RESOLUCION  
N° 969 /85.-

Expediente n° 1.718/85.-  
-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

Cámaras respectivas y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI